

FORMATO N° 10
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1	DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	N° 03-2023-OASG-DIGA-UNFV
		Fecha	08 de junio de 2023

2	<p>BASE LEGAL</p> <p><u>Numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...);</p> <p><u>Numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad en el caso contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.</p>
----------	---

3	<p>OBSERVACIONES</p> <p>Ref. Oficio N° 1993-2023-UCSB-OASG-UNFV - Contratación Internacional N° 003-2023-UNFV-1.</p>
----------	---

4	<p>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</p> <p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su T.U.O., su Reglamento y modificatorias.</p>
----------	--

5	 <p>LIC. JULIO GREGORIO TALLA RAMOS Jefe Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

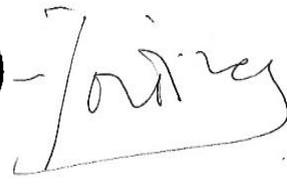
FORMATO N° 9					
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		Oficio N° 1993-2023-UCSB-OASG-UNFV	
		Fecha		08 de junio de 2023	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE				
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES				
3	OBJETO DE LA SOLICITUD				
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.				
DATOS DEL REQUERIMIENTO					
4	4.1	DEPENDENCIA USUARIA	INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
	4.2	REQUERIMIENTO	Número	Pedido de Servicio N° 1321	
Fecha			30/05/2023		
VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC					
5	5.1	POI	Actividad del POI	C0420	
	5.2	PAC	N° de referencia del PAC	NO APLICA	
DATOS DEL VALOR REFERENCIAL					
7	7.1	INDAGACIÓN DEL MERCADO	Documento	IDM N° 0031-2023-UCSB-OASG-UNFV	
			Fecha de emisión	01/06/2023	
			Monto del valor estimado	S/ 2,600.00	
7.2	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	UN MES			
DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL					
8	8.1	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	0575-2023	
			Fecha de la CCP	05/06/2023	
			Fecha del documento	---	
			Fuente(s) de Financiamiento	RDR	
8.2	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:				
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			SI	
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			NO	
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)			NO	
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
9.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA INTERNACIONAL - TÍTULO: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA GRATUITA EN PERÚ, 1969			
9.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios
	Contratación Internacional	X			
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA O CONTRATACIÓN INTERNACIONAL , DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
	Contratación Directa		Supuesto		
9.3	LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
	Item(s)	ÚNICO	Paquete(s)		

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:			
9.4	A Suma Alzada	X	A Precios Unitarios
	Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Tarífas
	En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:			
9.5	Llave en mano	SI	
		NO	X
	Concurso oferta	SI	
		NO	X
	N° Res		
9.6	FÓRMULA DE REAJUSTE		SI
			NO

BASE LEGAL	
10	Numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato (...).";

OBSERVACIONES	
11	Dada la naturaleza de la prestación, se realizará una Contratación Internacional, considerandose la única cotización válida recibida que cumple con los Términos de Referencia, la misma que ha sido validada por el área usuaria de forma previa.

SOLICITUD	
12	Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación de la Contratación Internacional N° 003-2023-UNFV-1, mencionado en el presente documento.

13	<div style="text-align: center;">   </div> <p>V° B° Manuel Ortiz Chavez Jefe Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	

FORMATO N° 8
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES

1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	07 de junio de 2023		
1.2	ÁREA USUARIA	INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - VRIN		
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA INTERNACIONAL - TÍTULO: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PUBLICA GRATUITA EN PERÚ, 1969		
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN	C0420 Aprobar y supervisar las publicaciones del VRIN		
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	NO APLICA		
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	---	
		Documento que declaró la viabilidad	---	

2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO

2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	Pedido de Servicio N° 1321	Fecha de recepción	30/05/2023		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión	---	De oficio	---	Con motivo de observaciones	---
		Fecha de la tercera versión	---	De oficio	---	Con motivo de observaciones	---
		Fecha de la cuarta versión	---	De oficio	---	Con motivo de observaciones	---
		Fecha de la quinta versión	---	De oficio	---	Con motivo de observaciones	---
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X		
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.					
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X		
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X		
		Documento de aprobación de la estandarización			Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X		
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación			Fecha de inicio de vigencia		

2.7 **REQUERIMIENTO** Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación

2.8							

RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación

2.9							

AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO							
Ajustes realizados al requerimiento							

2.10							

3. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO							
3.1	FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	05/05/2023	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO			05/05/2023	
	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO		SI		NO	X	
3.2	<p><i>La presente contratación de acuerdo a la documentación remitida por el área usuaria, se está realizando con un proveedor no domiciliado en el país, en concordancia con las consideraciones establecidas en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley, pero sujetos a supervisión por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y deberá tramitarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva "Lineamientos y procedimientos para el acceso al financiamiento del servicio de las publicaciones en revistas indizadas", aprobada mediante Resolución R. N° 236-2022-UNFV.</i></p>						
3.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)		SI		NO	X	
	<i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i>						
4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN		SI		NO	X	
	<i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i>						
4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN		SI		NO	X	
	<i>En caso de obtenerse información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, detallarla.</i>						

5.



Vº Bº Manuel Ortiz Chavez
Jefe Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES



Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 07

INFORME DE INDAGACIÓN EN EL MERCADO N° 0031-2023-UCSB-OASG-UNFV

1	ÁREA USUARIA		
	INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
2	DOCUMENTO CON EL QUE SE REMITE EL REQUERIMIENTO	FECHA DE RECEPCIÓN	N° PEDIDO SIGA
	Oficio N° 246-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV	30/05/2023	1321
3	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO PRESUPUESTADO (S/)	
	RDR	S/ 2,600.00	
4	RELACIÓN DE PROVEEDORES DEL RUBRO INVITADOS Y COTIZACIONES OBTENIDAS		
	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBTENCIÓN DE COTIZACIÓN (SI/NO)	FECHA DE OBTENCIÓN
	PROYECTO EDITORIAL CIDE	SI	05/05/2023
5	DETERMINACIÓN DEL PROVEEDOR SELECCIONADO Y JUSTIFICACIÓN		
	Para el requerimiento se considera la única cotización validada por el área usuaria, adicionando el costo promedio del impuesto aplicable, porcentaje de retención y otros gastos que afectan al costo final de la contratación, en cumplimiento con los Términos de Referencia.		
	La presente contratación de acuerdo a la documentación remitida por el área usuaria, se está realizando con un proveedor no domiciliado en el país, en concordancia con las consideraciones establecidas en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, como supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley, pero sujetos a supervisión por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y deberá tramitarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva “Lineamientos y procedimientos para el acceso al financiamiento del servicio de las publicaciones en revistas indizadas”, aprobada mediante Resolución R. N° 236-2022-UNFV.		
	Al haberse verificado que se realizará una Contratación Internacional, se deberán aplicar las normas tributarias y tratados internacionales correspondientes y vigentes a la fecha de la presentación del expediente de contratación.		
	Sin perjuicio de aplicación de los principios generales de derecho público, para la contratación de servicios del exterior, rigen los principios establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado en lo que sea aplicable.		
6	VALOR DE LA CONTRATACIÓN (S/) (Incluye impuesto, retención y todo tipo de costos/comisiones)		
	S/ 2,600.00		
7	JUSTIFICACIÓN DE CANTIDAD MENOR DE COTIZACIONES (marcar solo si aplica)		
	Al haberse verificado que se realizará una Contratación Internacional, dada la naturaleza de la prestación, se considerará la única cotización válida recibida que cumple con los Términos de Referencia, la misma que ha sido validada por el área usuaria de forma previa.		



Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	01 de junio de 2023
 NATALY E. CAIRAMPOMA ARTEAGA Especialista en Contrataciones	



Manuel Ortiz Chávez

Vº Bº

Manuel Ortiz Chávez

Jefe Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

CUADRO COMPARATIVO Nº 0031-2023-UCSB-OASG-UNFV

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:				SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA INTERNACIONAL									
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIÓN ACTUALIZADA		FUENTE: PRECIOS DEL SEACE (HISTÓRICOS DE OTRA ENTIDAD)				VALOR ESTIMADO (V.E.)			
				PROYECTO EDITORIAL CIDE		ENTIDAD CONVOCANTE:		INSTITUTO NACIONAL DE SALUD		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E.	VALOR UNITARIO	TIPO DE CAMBIO (18.05.2023) Fuente SBS	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM EN MONEDA NACIONAL INCLUYENDO EL 18% DE IGV, EL 30% DE RENTA Y LOS GASTOS OPERATIVOS Y COMISIONES Según el Formato Nº 3
				RUC:	PROVEEDOR EXTRANJERO	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:		INTER-PROC-3-2023-OPE/INS-1					
				CONTACTO:	JENNY VICTORIA OLIVARES ALVARES	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:		18/05/2022					
				TELÉFONO:	591 72009229	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:		L0609015441					
				E-MAIL:	editor@revistahorizontes.org			BMC PART OF SPRINGER NATURE					
PRECIO UNITARIO (Moneda Extranjera)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor estimado)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor estimado)	FACTOR DE AJUSTE-IPC(*)	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor estimado)	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO (Consignar moneda del valor estimado)								
1	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA INTERNACIONAL - TÍTULO: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA GRATUITA EN PERÚ, 1969	SERVICIO	1.00	\$450.00	\$450.00	S/ 13,714.53	1.0000	S/ 13,714.53	Se considera la única cotización validada por el Funcionario responsable del área usuaria, adicionando el costo promedio del impuesto aplicable, porcentaje de retención y otros gastos que afectan al costo final de la contratación, en cumplimiento con los Términos de Referencia.	\$450.00	S/ 3.702	S/ 2,600.00	

INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO A LOS TDR	NO APLICA
	GARANTÍA	DE ACUERDO A LOS TDR	NO APLICA
	FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LOS TDR	NO APLICA
	MONEDA DE LA FUENTE	DÓLAR	NO APLICA
	PRECIO UNITARIO EN LA MONEDA CONSIGNADA EN LA FUENTE	450	NO APLICA
	TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	3.702	NO APLICA
	ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS	FECHA DE SOLICITUD	05/05/2023
CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERO LA SOLICITUD		0	NO APLICA
FECHA DE RECEPCIÓN		05/05/2023	NO APLICA
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		SI	NO APLICA
LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TDR		SI, SEGÚN LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Formato Nº 2	NO APLICA
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO		SI, SEGÚN LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Formato Nº 2	NO APLICA
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO		SI	NO

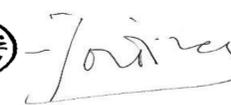
(*) IPC - Índice de Precios al Consumidor, según reporte adjunto.



NATALY E. CAIRAMPOMA ARTEAGA
Especialista en Contrataciones

FECHA DE ELABORACION: 01 de Junio de 2023

Cuadro elaborado por: NATALY CAIRAMPOMA ARTEAGA.
Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

Vº Bº Manuel Ortiz Chavez
Jefe Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N° 5123-2023-DIGA-UNFV

RECURRENTE DR. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO
VICE- RECTORADO DE INVESTIGACION - VRIN
PROVEIDO N° 0588-2023-VRIN-UNFV

NT 030522 - 2023

ASUNTO SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA
HORIZONTES: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA GRATUITA EN PERÚ,
1969 - DRA. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO - FE

FECHA 29 DE MAYO DEL 2023

DESTINATARIO LIC. JULIO GREGORIO TALLA RAMOS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES - OASG

PARA SU ATENCION Y TRAMITE DE LO SOLICITADO POR EL ICGI - VRIN; RESPECTO
A LA PUBLICACION EN REVISTA INDIZADA - DRA. BERTHA NAVARRO N.; DE
ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APROBADOS CON R.R. N°. 236-2022-CU-UNFV;
PREVIA REVISION Y DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE.

ATENTAMENTE,



ECON. JOSÉ GUALBERTO CONDORI QUÍSPE
JEFE

JGCQ / wats

FOLIOS: 34



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROVEIDO N° 588 -2023-VRIN-UNFV

RECURRENTE : DR. JOSÉ H. LIVIA SEGOVIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

REFERENCIA : OFICIO N° 246-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV

NT. : 030522 -2023

ASUNTO : SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN
REVISTA INDIZADA – MG. BERTHA NAVARRO NAVARRO

FECHA : SAN MIGUEL, 24 DE MAYO DE 2023

PASE A : ECON. JOSÉ G. CONDORI QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA : SU ATENCIÓN E INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE,


DR. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

NOP/AJMD
c.c: ARCHIVO

PRIORIDAD: NORMAL
FOLIOS: 33



Lima Cercado, 19 de mayo 2023

OFICIO N° 246-2023-OPI-ICGI-VRIN-UNFV

Señor Doctor

PEDRO M. AMAYA PINGO

Vicerrector de Investigación

Presente.

Asunto: Solicito financiamiento para publicación de artículo – Mg. Bertha Navarro Navarro.

Referencia: PROVEIDO N° 561-2023-ICGI-VRIN-UNFV
PROVEIDO N° 0555-2023-VRIN-UNFV

NT. 030522

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho para saludarlo cordialmente e informar respecto a la solicitud que presenta la Mg: Bertha Navarro Navarro, docente permanente de la Facultad de Educación; para que a mérito a la Resolución R. N° 236-2022-UNFV que aprueba la Directiva Lineamientos y Procedimientos para el acceso al financiamiento del servicio de publicaciones en revistas indexadas, a fin que se autorice el financiamiento del artículo “La Defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969”. aceptado para su publicación; toda vez que cumple con los requisitos:

2.1.1 Filiación Universidad Nacional Federico Villarreal

2.1.2 a) Solicitud firmada por el autor o coautor de la UNFV

b) Es docente ordinario Asociada TC.

c) Es coautor del artículo “La Defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969”.

d) Adjunta copia del manuscrito a publicar

Asimismo, se adjunta los siguientes formatos:

- Validación de los términos de referencia
- Conversión de moneda y cálculo de obligaciones tributarias
- Autorización para realizar el pago previo a la publicación por derecho a la revista indexada
- Ficha técnica de la revista
- Formato SIGA 01321, por el monto de S/ 2,600.00 soles.

Por lo manifestado, se solicita su aprobación correspondiente a fin de continuar el trámite hasta su atención.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración.

Atentamente,



Dra. Miriam Corina Castro Rojas
Jefa Oficina de Proyectos de Investigación


Dr. JOSÉ HECTOR LIVIA SEGOVIA
Director del Instituto Central de
Gestión de la Investigación



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289 son
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 17:22:50-0

PEDIDO DE SERVICIO N°

001321

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000102

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN.
Entregar a Sr(a) : AMAYA PINGO PEDRO MANUEL
Fecha : 19/05/2023
Actividad Operativa : C0420 APROBAR Y SUPERVISAR LAS PUBLICACIONES DEL VRIN
Motivo : Publicacion de articulo en revista cientifica indexada, La Defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969; coautora: Bertha Navarro

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0019	22	006	0007	9001	3999999	5000002

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
150100020007	PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTA INTERNACIONAL	2,600.00	SERVICIO



Firma del Solicitante



Firma Autor



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 17:23:17-0



FORMATO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS

1. ÁREA USUARIA

Instituto Central de Gestión de la Investigación

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de publicación de artículo científico en revista indizada internacional

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto Central de Gestión de la Investigación tiene como parte de sus funciones, promover la investigación, producción científica, innovación y emprendimiento de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, estableciendo estrategias que coadyuven a cumplir con las metas propuestas.

Debiendo contar para ello con la evidencia necesaria de las múltiples investigaciones que realizan los docentes y estudiantes de la comunidad villarrealina, a través de la publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto a nivel internacional.

4. ANTECEDENTES

En el marco de las estrategias establecidas nuestra casa de estudios ha a través de sus recursos directamente recaudados otorgara financiamiento por servicio de publicación de artículos científicos en revistas especializadas e indexadas a nivel internacional. R. R. N° 236-2022-UNFV San Miguel, 28 abril de 2022. Directiva LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS PUBLICACIONES EN REVISTAS INDIZADAS.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Financiar el servicio de publicación de artículos científicos en una revista indexada a nivel Internacional.

6. REQUERIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

6.1. REQUERIMIENTO

N° Ítem	Código Siga	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad
01	001321	Publicación de Artículos en revista Indexada	Servicio	01

6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA REVISTA

Deberá ser una revista científica de investigación a nivel internacional. Deberá tener publicaciones trimestrales y acceso libre e inmediato a su contenido a través de las páginas web. La revista deberá figurar en las bases de datos especializadas en revistas científicas indexadas, como: Scopus, Web of Science, Scielo.



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 17:24:11-0500



6.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

6.3.1. Plazo de reposición

En caso de detectarse errores ortográficos y/o gramaticales, luego de la publicación del artículo en la revista indizada, el área usuaria dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de realizada la publicación, solicitará a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, se notifique al proveedor el sentido de las observaciones y el plazo para su reposición (nueva publicación).

6.3.2. Garantía comercial

El proveedor otorgará una garantía comercial para avalar que el servicio prestado cumple con todas las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, el cual no podrá ser menor a un (01) año, computados a partir de la entrega de la Constancia del artículo publicado.

Para lo cual una vez identificado el servicio que presenta defectos, se notificará al proveedor para su reposición inmediata en un plazo máximo de tres (03) días calendarios computados luego de la notificación de la carta por parte de la Oficina de Abastecimiento.

6.3.3. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.4. LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA PRESTACIÓN

No aplica

6.5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

La publicación se realizará a través de una plataforma especializada de forma virtual, de acuerdo con las condiciones establecidas por el proveedor.

6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Entregable	Plazo
Constancia del artículo publicado.	Hasta cien (100 días calendario siguientes, computados a partir del día siguiente de recibido el pago correspondiente.

6.7. FORMA DE PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista de forma previa en pago único, a la publicación de artículo por derecho a la revista indexada, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia y previa presentación del Formato N° 04 - Autorización para realizar el pago previo a la publicación por derecho a la revista indexada, por parte del área usuaria.

6.8. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será dada expresamente por el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI de la UNFV, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de la verificación y cumplimiento de la prestación de acuerdo al requerimiento y la orden de servicio.

6.9. PENALIDADES

No aplica.



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2023 17:27:12-0500



6.10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, no podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la prestación. En ambos casos el proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por UNFV en materia de seguridad de la información.

6.11. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.12. NORMATIVA ESPECÍFICA

No aplica

6.13. ANEXOS U OTROS DOCUMENTOS EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN

- Carta de aceptación remitida por el proveedor.
- Invoice remitida por el proveedor.
- Formato de Validación de los Términos de Referencia.
- Formato de Conversión de moneda y Cálculo de obligaciones tributarias.
- Formato de Autorización para realizar el pago previo a la publicación por derecho a la revista indexada, de ser caso.
- Ficha técnica de la revista.
- El artículo a publicar en formato digital.



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 17:29:38-0500





FORMATO N° 2

VALIDACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Revisión y/o verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia

1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"Publicación de artículo en revista científica"
2	DEPENDENCIA USUARIA	Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			PROVEEDOR	
	Descripción clara y precisa del objeto de la contratación	Cantidad	Cumple (Señalar Si o No)	Razón Social	PROYECTO EDITORIAL CIDE
	Deberá ser una revista científica de investigación a nivel internacional	1	SI	RUC	PROVEEDOR EXTRANJERO
	Deberá tener publicaciones Y acceso libre e inmediato a su contenido a través de las páginas web.	1	SI	Número de Cotización / Invoice / Factura / Orden	-----
	La revista debe figurar en las bases de datos especializadas en revistas científicas indexadas como: Scopus, Web of Sciences, Scielo.	1	SI	Fecha del documento remitido	05/05/2023
				Otros (País del proveedor)	BOLIVIA

3	NOTAS/OBSERVACIONES	SE REQUIERE EL PAGO PREVIO
----------	----------------------------	-----------------------------------

4	FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:	19/05/2023
----------	--	-------------------

5	EMITIDO Y APROBADO POR:  V°B° Dr. Jose H. Livia S. Director - ICGI	DRA.MIRIAM CASTRO ROJAS  Firmado digitalmente por: CASTRO ROJAS Miriam Corina FAU 20170934289 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2023 17:30:25-0500
----------	---	---



FORMATO N° 3

CONVERSIÓN DE MONEDA Y CÁLCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

1	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“Publicación de artículo en revista científica”
----------	--	---

2	DEPENDENCIA USUARIA	Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI
----------	----------------------------	---

DATOS DEL PROVEEDOR				
3	Razón Social	PROYECTO EDITORIAL CIDE		
	RUC	PROVEEDOR EXTRANJERO		
	Número de Cotización / Invoice / Factura / Orden	-----		
	Fecha del documento remitido	05/05/2023		
	Moneda y monto del importe	Moneda del importe:	(\$)	Monto del importe: 450.00

CÁLCULO DE PAGO	
Moneda y monto del importe	(\$) 450.00
Tipo de cambio SBS al día 18.05.2023	S/ 3.702
Moneda y monto del importe según conversión	S/ 1,665.90
4 Cálculo de pago IGV no domiciliado (18%)	S/ 299.86
Periodo en que se realiza el cálculo de pago IGV no domiciliado	May-2023
Retenciones (30%) según sea el caso	S/ 499.77
Gastos operativos / Comisiones	S/ 134.47
IMPORTE TOTAL PARA CERTIFICAR	S/ 2,600.00

5	FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:	19/05/2023
----------	--	------------

6	EMITIDO Y APROBADO POR:  V°B° Dr. Jose H. Livia S. Director - ICGI	  DRA: MIRIAM CASTRO ROJAS FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: CASTRO ROJAS Miriam Calle FAU 20170934289 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2023 17:31:22-0500
----------	---	--	--



FORMATO N° 4			
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO PREVIO A LA PUBLICACIÓN POR DERECHO A LA REVISTA INDEXADA			
1	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	19/05/2023	
2	DEPENDENCIA USUARIA	Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI	
3	DATOS DEL PROVEEDOR	Razón Social	PROYECTO EDITORIAL CIDE
		RUC / Código	PROVEEDOR EXTRANJERO
		Dirección	Av. Huayna Potosi N° 48 Nuevos Horizontes El Alto – La Paz - Bolivia
		Nombre del contacto	Jenny Victoria Olivares Alvares
		Número telefónico	+591 72009229
		E-mail	https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes
4	DATOS DE LA CONTRATACIÓN	ítem	1
		Descripción del objeto de la contratación	“SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN REVISTA INDIZADA INTERNACIONAL”
		Monto de la contratación	S/ 2,600.00
		Forma de pago	PAGO PREVIO
		Plazo de la prestación	HASTA CIEN DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PAGO CORRESPONDIENTE
		Validación de TdR	Según formato adjunto.
5	OBSERVACIONES		
	PROVEEDOR CON SEDE BOLIVIA		
6	AUTORIZACIÓN EN CASO DE REALIZAR EL PAGO PREVIO A LA PUBLICACIÓN		
	El funcionario que suscribe el presente documento, dada la naturaleza de la contratación autoriza la realización del pago previo a la publicación, a fin de alcanzar la finalidad de la contratación.		



CONDICIONES PARA EL PAGOPREVIO	Monto para pagar	S/ 2,6000.00
	Plazo para realizar el pago	25 DIAS CALENDARIO
	Nombre y Dirección del banco destino	BCP Centenario 156, La Molina 15026, Lima, Perú
	Nombre de cuenta	PROYECTO EDITORIAL CIDE
	Número de cuenta	305-9397622-0-80
	CCI/Código Swift	00230500939762208011
	Código ABA/IBAN	-----
	Otras consideraciones	-----

7	 <p>V°B° Dr. Jose H. Livia S. Director - ICGI</p>	 <p>DRA: MIRIAM CASTRO ROJAS</p>	 <p>FIRMA DIGITAL</p>	<p>Firmado digitalmente por: CASTRO ROJAS Miriam Corina FAU 20170934289 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/05/2023 17:32:05-0500</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA				



Formato 12

FICHA TECNICA DE LA REVISTA

Nombre	HORIZONTES Revista de Investigación Ciencias de la Educación
URL	http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_serial&pid=2616-7964&lng=es
ISSN	ISSN 2616-7964
Indexaciones	Scielo http://www.scielo.org.bo/revistas/hrce/eaboutj.htm#Indizada
Año de publicación	2024
Periodicidad	Trimestral http://www.scielo.org.bo/revistas/hrce/eaboutj.htm#Informacion
Editora	MSc. Jenny Victoria Olivares Alvares http://www.scielo.org.bo/revistas/hrce/eedboard.htm
Factor de impacto	H5M5 https://analytics.scielo.org/w/bibliometrics/journal
Cuartil de la revista	
Entidad patrocinadora	Financiada por el Centro de Estudios Transdisciplinarios de Bolivia (CET-Bolivia) http://www.scielo.org.bo/revistas/hrce/eaboutj.htm#Informacion
País	Bolivia



Jenny Olivares



Firmado digitalmente por:
CASTRO ROJAS Miriam
Corina FAU 20170934289 sot
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2023 17:33:21-0



PROVEIDO N° 561-2023-ICGI-VRIN-UNFV

RECURRENTE: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA HORIZONTES: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA GRATUITA EN PERÚ, 1969 - DRA. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO - FE

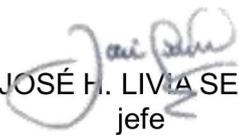
REFERENCIA: PROVEIDO N° 555-2023-VRIN-UNFV

NT. 30522-2023

FECHA: Lima, 15 de mayo del 2023

PASE A: **Dra. MIRIAM C. CASTRO ROJAS**
Jefa - Oficina de Proyectos de Investigación

PARA: su atención correspondiente de acuerdo a la Directiva Lineamientos y procedimientos para el acceso al financiamiento del servicio de las publicaciones en revistas indizadas (Resolución R. N° 236-2022-UNFV)


Dr. JOSÉ H. LIVINA SEGOVIA
jefe
Instituto Central de Gestión de la Investigación

Adj.: 21 folios

cc.: CARLOS DOMINGUEZ

https://www.unfv.edu.pe/vrin/images/documentos_gestion/vrin/2022/RESOLUCION%20R.%20N%20236-2022-UNFV.pdf



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROVEIDO N° 0555-2023-VRIN-UNFV

RECURRENTE : DRA. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO
FACULTAD DE EDUCACIÓN

REFERENCIA : FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

NT. : 030522

ASUNTO : SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PUBLICACIÓN EN LA REVISTA
HORIZONTES: LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA GRATUITA EN
PERÚ, 1969 - DRA. BERTHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO - FE

FECHA : SAN MIGUEL, 12 DE MAYO DE 2023

PASE A : DR. JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA
INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

PARA : SU INFORME CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE,


DR. PEDRO MANUEL AMAYA PINGO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

PMAP/bjlp
C. C.: Archivo

PRIORIDAD: NORMAL
FOLIO: 20



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

(Gratuito)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Nº Trámite: Financiación de pago de publicación de artículo en revista indizada
Dependencia a quien se dirige:	SUMILLA (Ver al reverso)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Estudiante () Docente () Administrativo () Empresa o Entidad Pública () Persona Natural ()

Apellidos y Nombres y/o Razón Social de la Entidad:

Navarro Navarro, Bertha Consuelo

Facultad:	Escuela Profesional:	Código:
Educación		96240

DNI o Pasaporte o Carné Extranjería	DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Av. Jr. Calle - Pasaje - Mz. Lt. Urbanización	Nº y/o Dpto.	Distrito:
07257202	Avenida Naciones Unidas	1505	Cercado de Lima

Teléfono fijo:	Celular:	Correo Electrónico:
955844744	955844744	bnavarro@unfv.edu.pe

Fundamentación de lo Solicitado:

Se solicita el financiamiento de publicación de artículo desarrollado a partir de los resultados de la investigación anual 2022 La Defensa de la enseñanza pública gratuita en el Perú de 1969, aprobada con R.R.243-2022-PROYECTOS DE INVESTIGACION INCENTIVOS 2022.

La revista a la que se postuló y aceptó el artículo en coautoría con el doctor Martí Sánchez Villagómez, responsable del proyecto, es HORIZONTES indizada en SCIELO <https://revistahorizontes.org/index.php/revistahorizontes>

Documentos que se adjunta:	Total folios:
- INVOICE emitido por la revista - Carta de la revista - Artículo	19

Lugar y Fecha:	Firma y Post Firma del Solicitante:
Lima, 10 de mayo de 2023	

SG-UNFV-001

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Presente. -

REFERENCIA: COTIZACIÓN
5 de mayo 2023

CONCEPTO	VALOR
<p>1. Proceso editorial de manuscrito para la publicación de artículo científico - Revista de Investigación en Ciencias de la Educación, HORIZONTES</p> <p>Artículo: La defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969. Autora: Dra. Bertha Navarro</p> <p>Datos para facturación: Nombre: Universidad Nacional Federico Villarreal Dirección: Jirón Carlos Gonzales 285. Urb. Maranga, San Miguel. Lima, Perú. ID: 20170934289 Correo: diga@unfv.edu.pe Detalle: Proceso editorial de manuscrito para la publicación de artículo científico - Autora Dra. Bertha Navarro</p>	\$ 401,79
IVA	\$48,21
TOTAL	\$450,00

Cotización válida por 1 mes después de la fecha de emisión.

PROYECTO
CIDE
EDITORIAL



DATOS BANCARIOS



Centro de Investigación y Desarrollo CIDE

DATOS PARA PAGOS

A nombre de **PROYECTO EDITORIAL CIDE**

Cuenta en soles:

305-9397622-0-80

Ruc: 20607847101

Código interbancario:

00230500939762208011



Cuenta en dólares

305-2657881-1-99

Ruc: 20607847101

Código interbancario:

00230500265788119919

PROYECTO
CIDE
EDITORIAL



Ciudadanos.

Marté Sánchez-Villagómez

Bertha Navarro-Navarro

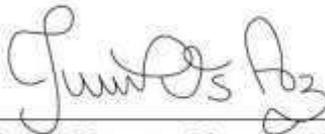
Presente. -

CARTA DE ACEPTACIÓN PRELIMINAR DE ARTÍCULO

Saludos cordiales;

Por medio de la presente me dirijo a usted en mi calidad de Editora de la **Revista de Investigación en Ciencias de la Educación HORIZONTES** con el propósito de notificarle que su artículo titulado: **“La defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969”**, ha sido aceptado con observaciones para ser publicado en la Revista **HORIZONTES** en el volumen 8, Número 35, correspondiente al último trimestre del año 2024, es válido mencionar que una vez incorporadas sus consideraciones se procederá al envío de la carta de aceptación definitiva de su artículo.

Constancia que se expide a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.


MSc. Jenny Victoria Olivares Alvares
EDITORA PRINCIPAL
Revista Horizontes


Centro de Estudios
Transdisciplinarios Bolivia
CET-BOLIVIA®

La Defensa de la enseñanza pública gratuita en Perú, 1969 The defense of free public education, Peru-1969. A defesa de educação pública gratuita no Peru em 1969.

Marté Sánchez-Villagómez
msanchezvi@unfv.edu.pe
ORCID 0000-0002-0643-4227

Bertha Navarro-Navarro
bnavarro@unfv.edu.pe
ORCID 0000-0002-2996-8184

Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV), Lima-Perú

RESUMEN

En Perú, a finales de la década de 1960, la dictadura militar estableció eliminar la gratuidad de la instrucción pública, colocando a la educación en el centro del debate nacional. El objetivo de la investigación fue analizar la respuesta de los actores sociales ante el decreto sobre la gratuidad de la enseñanza pública. Como método, se utilizó el enfoque cualitativo de tipo hermenéutico y bibliográfico, basado en el análisis crítico. Los materiales analizados fueron: revistas indexadas, repositorios, fuentes bibliográficas y hemerográficas: libros, artículos de revistas especializadas, documentos legales y periódicos del periodo analizable. Como conclusión, es innegable la importancia que la lucha llevada a cabo por los actores sociales para el progreso equitativo de los ciudadanos, quedando claro el rol preponderante que la sociedad civil posee en el desarrollo de los países, es así como se ha convertido en uno de los principales garantes de los derechos sociales.

Palabras clave: Enseñanza pública; enseñanza gratuita; defensa de la enseñanza.

ABSTRACT

In Peru, at the end of the 1960s, the military dictatorship decided to eliminate free public education, placing education at the center of the national debate. The aim of the research was to analyze the response of social actors to the decree on free public education. As a method, the qualitative approach of hermeneutical and bibliographic type, based on critical analysis, was used. The materials analyzed were: indexed journals, repositories, bibliographic and newspaper sources: books, articles from specialized journals, legal documents and newspapers of the period under analysis. In conclusion, the importance of the struggle carried out by social actors for the equitable progress of citizens is undeniable, making it clear the preponderant role that civil society has in the development of countries, this is how it has become one of the main guarantors of social rights.

Key words: Public education; free education; defense of education

RESUMO

No Peru, no final da década de 1960, a ditadura militar decidiu eliminar o ensino público gratuito, colocando a educação no centro do debate nacional. O objetivo da pesquisa foi analisar a resposta dos atores sociais ao decreto sobre educação pública gratuita. Como método, utilizou-se a abordagem qualitativa do tipo hermenêutica e bibliográfica, baseada na análise crítica. Os materiais analisados foram: periódicos indexados, repositórios, fontes bibliográficas e jornalísticas: livros, artigos de periódicos especializados, documentos jurídicos e jornais do período em análise. Concluindo, é inegável a importância da luta realizada pelos atores sociais para o progresso equitativo dos cidadãos, deixando claro o papel preponderante que a sociedade civil tem no desenvolvimento dos países, é assim que ela se tornou uma das principais garantidoras dos Direitos Sociais.

Palavras-Chave: Educação pública; educação gratuita; defesa da educação

INTRODUCCIÓN

En Perú, en la década de 1960, se produjeron varios sucesos que afectaron a la educación (Ruiz, 2016). En efecto, existía un cambio en el liderazgo de las organizaciones magisteriales, entre otros aspectos políticos que afectaron el buen desenvolvimiento de las relaciones gremiales con el Estado. En octubre de 1968, se produjo un corte en el sistema democrático peruano, interrumpiéndose el periodo presidencial por un golpe de Estado militar (Testi, 2018; Escamilla, 2019), lo que produjo desorganización y grandes expectativas políticas y sociales (Sánchez, 2002). Incluso, a nivel internacional, la región vivía un despertar antiimperialista gracias al triunfo de la revolución cubana entre los hechos más relevantes de aquel momento.

En relación al ámbito educativo, entre las acciones tomadas por la dictadura militar se estableció, apoyados en varios argumentos, eliminar la gratuidad, colocando a la educación pública en el centro del debate nacional, acción que fue percibida por las mayorías de escasos recursos como un atentado a sus derechos como ciudadanos. En este sentido, como sostiene Vargas (2005), la educación no respondía ni a la identidad nacional ni a los criterios de construir lo nacional, se trataba de una educación tradicional que no irrumpía en la preexistente estructura social del país, ya que la educación siempre le fue esquiva a las poblaciones menos privilegiadas.

En el contexto que se estudia, se evidencia el decrecimiento de la inversión pública en el sector educativo pese a que la demanda de matrícula seguía creciendo (Reátegui,

2009). De igual forma, Sandoval (2004), quien sigue la línea argumental de Degregori (2010), elabora un detallado informe que presenta la crisis y abandono de la educación pública, explicando cómo ello fue caldo de cultivo para movimientos radicales. En este contexto de efervescencia social en torno a la educación, como derecho inalienable, se afianzaron los principios emancipatorios de la 'educación liberadora' y 'educación popular'. (Chiroque, 1999).

En efecto, en marzo de 1969 se promulgó el Decreto Supremo 006-69/EP (Presidencia de la República, 1969), que exigía el pago de mensualidades a las familias con alumnos en planteles oficiales de Educación Secundaria Común, de Educación Secundaria Técnica, Mando Intermedio y Formación Magisterial, quedando claro para muchos que el contenido del Decreto ponía en riesgo, especialmente, a los miembros de las comunidades campesinas cuya economía más que postergada estaba abandonada por el propio Estado (Caballero, 1980), siendo contundente el rechazo a esta ordenanza gubernamental desde varios frentes, siendo los alumnos, padres de familia y docentes los más indignados con esta medida.

En relación a lo anterior, Ruiz (2016) señala que en Huancayo fue masiva la protesta social de alumnos y padres de familia que contó con el numeroso apoyo de los docentes; la respuesta del gobierno militar fue destituir a unos ochocientos profesionales de los colegios de la provincia. Asimismo, en Cajamarca los padres de familia ocuparon las instalaciones del principal colegio de la ciudad y de la prefectura local. En paralelo, en la región de Puno, los sacerdotes hicieron público el pedido de derogación del decreto supremo empleando el púlpito para ello. Asimismo, Lima como capital del país no fue la excepción, las asociaciones de padres de familias, las confederaciones docentes y estudiantiles participaron de las protestas. El caso más emblemático fue la toma de la Gran unidad escolar Carlos Wiese de Comas, en abril de 1969 (Saravia, 2003).

Según Alarcón (1976) la toma de la gran unidad escolar fue coordinada entre estudiantes y el cuerpo docente liderados por su director. El Colegio Carlos Wiese es la muestra de cómo un pueblo demanda educación, este centro escolar fue creado en marzo de 1960 por la propia población de Comas, fue reconocido como colegio público en 1963 y tuvo partida presupuestaria desde el año siguiente; tres años de autogestión de la población con apoyo de exalumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos muestran lo

importante que fue para la población de Comas asegurar y brindar educación a sus hijos, de ahí la respuesta iracunda ante el Decreto Supremo 006-69/EP.

Cabe agregar que, Ayacucho fue el caso más emblemático de esta respuesta ciudadana por preservar la gratuidad de la enseñanza pública (Castillo, 1972; Alarcón, 1976; Ramos y Loli, 1979; Degregori, 2010; Sánchez y Ríos 2021), las manifestaciones fueron coordinadas y contaron con el respaldo mayoritario de la población, alumnos, padres de familia y maestros, los mismos que fueron reprimidos violentamente en las ciudades de Ayacucho y Huanta respectivamente. Los enfrentamientos en las calles de ambas ciudades fueron moneda corriente durante aquel periodo; las consecuencias de la represión estatal fueron heridos y muertos entre ellos se cuentan alumnos, padres de familia, docentes y grupos organizados de la sociedad ayacuchana y huantina.

Precisando de una vez, si bien el gobierno de Velasco antepuso la paz social, cayó en una gran contradicción cuando actuó violentamente en supuesto resguardo de ella; como sostiene Ruiz (2016) las autoridades veían en la represión una forma de solucionar la protesta social urbana o rural, gremial o campesina que alteraba la paz en el país. A las pocas semanas de iniciado, el gobierno militar reprimió fuertemente las protestas sociales, por ejemplo, los campesinos de Cospán (Cajamarca) fueron masacrados a finales de octubre de 1968 (Ruiz, 2016). Durante los últimos meses de 1968 y los primeros meses del siguiente año se produjeron un conjunto de sucesos en torno al tema educativo básico y superior que pusieron en riesgo su continuidad; por ejemplo, la ratificación de docentes universitarios y de colegios públicos fueron antecedentes de lo que en marzo de 1969 se daría (Sánchez y Ríos, 2021).

Frente a este contexto, el objetivo de la investigación fue analizar la respuesta de los actores sociales ante el decreto que puso en riesgo la gratuidad de la enseñanza pública garante de una instrucción inclusiva y de calidad en Perú. Para la elaboración de este artículo se realizó la revisión documental de aportes realizados por diversos autores en torno a los acontecimientos ocurridos posterior a la implementación del decreto, el análisis de artículos de prensa y la importancia de la gratuidad en los sistemas educativos. Todo lo anterior, permite describir y precisar un conjunto de dinámicas y acciones de los actores sociales (alumnos, padres de familia y maestros de escuela) que se dieron como respuesta

al decreto supremo que afectó de forma diferenciada en cada región del país y la importancia de las luchas sociales a favor de los derechos fundamentales.

MÉTODO

Como método, se utilizó el enfoque cualitativo de tipo hermenéutico y bibliográfico, basado en el análisis crítico, desarrollándose de esta manera una investigación de carácter argumentativo, con el fin de lograr una profunda comprensión, análisis y reflexión del tema. Se recolectó, resumió y discutió las fuentes halladas con el propósito de profundizar en el contexto estudiado. Los materiales analizados fueron: revistas indexadas, repositorios, fuentes bibliográficas y hemerográficas: libros, artículos de revistas especializadas, documentos legales y periódicos del periodo analizable.

En este sentido, se seleccionaron 62 textos periodísticos, entre noticias y columnas breves, de diarios de circulación nacional: *Última hora*, *El Comercio*, *Extra*, *La Crónica*, todas ellos consultados en Biblioteca Nacional – Lima Perú. Luego se decantó ese corpus, considerando como criterio de inclusión los textos que trataban de la respuesta de los actores sociales frente al Decreto, quedando 5 sobre los docentes, 7 textos sobre los estudiantes y 16 sobre los padres de familia, para un total de 28 (Tabla1).

Asimismo, se usaron fichas de recopilación bibliográfica y hemerográfica para catalogar la información, para luego digitalizarse en Word. De igual forma, para el desarrollo de su análisis se empleó el *método documental e histórico* para reconstruir el contexto y procesos que se produjeron. Finalmente, el uso del método hermenéutico sirvió de base para la interpretación de los sucesos y procesos debidamente descritos en la presente investigación; además, permitió interpretar el papel de los actores sociales en las múltiples formas de respuesta que suscitó la medida gubernamental analizada.

Tabla 1. Artículos periodísticos seleccionados para el análisis.

	Diario	Fecha	Titular	Data
DOCENTES	La Prensa	03 MAY	Maestros primarios de Lima inician Convención provincial	La Convención Provincial de los Profesores de Educación Primaria de Lima, organizada por el Sindicato provincial de Profesores de Educación Primaria de Lima que reúne a 1000 docentes, se llevó a cabo en local de la FENEP (Federación Nacional de Educadores del Perú que en 1972 daría paso a la formación del SUTEP). Trataron distintos temas entre ellos la educación gratuita.
	La Prensa	04 MAY	Respaldan gratuidad de enseñanza escolar. Acordaron maestros de primaria de Lima	En la Convención de Profesores de Educación Primaria de la provincia de Lima que se viene realizando en el FENEP, los maestros acordaron respaldar a los padres de familia en su lucha por conseguir la derogatoria del DS. Demandando iniciar una lucha.
	La Prensa	05 MAY	Cita de profesores criticó a Gobierno	Durante la Asamblea Plenaria de la Convención, los profesores fueron críticos con el gobierno. Se mostraron a favor de los padres en su posición contraria al DS 006 y acordaron la formación de un frente de lucha con alumnos, padres y estudiantes universitarios para lograr la derogación de la Ley Universitaria, el DS 006 y cualquier decreto que “atente contra la educación nacional”.
	La Prensa	20 JUN	“Descongelación de haberes” pedirán los maestros a Velasco	El Magisterio Nacional anunció una marcha a Palacio de Gobierno para el miércoles 25 para pedir la descongelación de sus haberes, entre otros. Esto fue anunciado por los presidentes de los Sindicatos Nacional de Maestros Primarios, Horacio Sánchez Ortiz y Andrés Paredes Luyo respectivamente, quienes también son copresidentes de la FENEP. Los maestros decidieron formar un frente de lucha junto a empleados, auxiliares, padres de familia, estudiantes y obreros. Anunciaron mítines y marchas de denuncia.
	La Prensa	24 JUN	FENEP discrepa con SNEP sobre marcha a palacio mañana	Mientras la FENEP se mantenía firme en llevar a cabo su marcha a Palacio de Gobierno, en reclamo a la congelación de sus haberes entre otros temas, el SNEP (Sindicato Nacional de Profesores de Educación Primaria del Perú) y una de sus bases, el Sindicato Provincial no quisieron acatar por calificar la medida de tendencia comunista, esto fue informado por sus dirigentes Juan Chávez Larrea, Romero Bravo Chávez y Bernardo del Águila.
ESTUDIANTES	El Comercio	24 JUN	En Huanta impera calma; Sub prefecto logró huir. Varios heridos han sido trasladados a Ayacucho. Número de muertos se elevó a 18.	“Se ha comprobado que varios estudiantes habían venido de Lima y Huancayo, para agitar al campesinado”
	La Crónica Ed. Mañana	24 JUN	Enviense refuerzos antissubversivos. Centenares de detenidos llegan a Huancayo	“muchos estudiantes, sindicados como instigadores”, llegaron a Huancayo el día anterior y “hoy” serían enviados a Lima.
	La Crónica Ed. Mañana	24 JUN	150 detenidos hoy llegarían a Lima	“Entre los detenidos hay unos treinta estudiantes y los restantes, en su mayoría, son elementos que se afirma son ajenos al campesinado, pero azuzaron a éste para provocar los desmanes”
	ÚLTIMA HORA	25 JUN	21 heridos graves de Huanta llegaron ayer	Resultaron 21 personas heridas gravemente en Huanta, entre ellos un sargento de la Guardia Civil. Fueron traídos de Ayacucho en 2 máquinas de la FAP que aterrizaron en la Base de Lima-Callao, donde no se permitió el ingreso de periodistas. Por otro lado, fueron transportados por tierra a la Segunda Región de Policía, 6 detenidos entre los cuales se encontraban Mario Cavalcanti, (identificado como el

			principal instigador de la ola de violencia en Huanta), y 2 estudiantes de la Cantuta y la Villareal de Lima. Hasta el momento había cerca de 37 detenidos.
	La Prensa	24 JUN	Evacuaron a Ayacucho a 14 heridos graves. Gobierno denuncia a "Extremistas"
	La Prensa	24 JUN	Ubican en Cerro de Ayacucho al subprefecto de Huanta
	El Comercio	25 JUN	Llegan 21 heridos de Huanta
			"El gobierno denunció ... la intervención de 'elementos extremistas expertos y con antecedentes en agitar a las masas y en el empleo de métodos terroristas', en los sucesos de Ayacucho y Huanta y afirmó que han instigado desórdenes desde los primeros días de junio". Otra cuestión que el Gobierno denuncia es "que habían participado universitarios procedentes de Lima y Huancayo" con la intención de "impedir o retardar la Reforma Agraria y han provocado estos hechos". El subprefecto GC Frank Espinoza, tras su liberación después de ser tomado como rehén, informó al diario "que los disturbios de ayer fueron provocados por un grupo de universitarios, procedentes de Lima, Huancayo y Ayacucho, quienes desde hace algún tiempo 'venían intoxicando al campesinado con las ideas del comunismo pekinés'" (p.6). Utilizando ambulancias del Ejército, Guardia Civil y de la Cruz Roja, llegaron por tierra 21 heridos de los disturbios de Huanta. También llegaron 5 detenidos, entre los cuales estaban: Cesar Ramírez (estudiante de la Universidad Villarreal), Iván Ramírez (estudiante de "La Cantuta"), y Eduardo Cárdenas (Secretario General de los Campesinos de Huanta). El movimiento de los campesinos dejó 14 muertos y 50 heridos de balas, donde hubo personas extrañas infiltradas en el movimiento
	EXTRA #13124	13 MAR	Se dieron varias protestas en el M. de Educación por cobros indebidos en colegios nacionales y particulares para la Asociación de Padres de Familia, que se presentaban como obligatorios para el derecho de matrícula, cuando estos pagos podrían efectuarse a lo largo del año escolar. Por otro lado, el presidente de la Asociación de Padres de Familia pidió al M. de Educación que los alumnos que hayan aprobado sus cursos vacacionales mantuvieran la gratuidad en 1969.
	EXTRA INFOR MA #1943	19 ABR	Padres de familia ofreció una conferencia de prensa, donde declararon que tratarían el problema de gratuidad de la enseñanza.
	EXTRA #1345	22 ABR	Guerra en educación Las Asociaciones de Padres de Familia de distintos colegios, presentaron numerosos reclamos al M. de Educación, debido a la suspensión de la gratuidad de la enseñanza. Por ello, se había desatado una "guerra" por la falta de atención y flexibilidad de las autoridades frente a las exigencias de las mayorías nacionales. Asimismo, la reducción del presupuesto en educación estaba afectando gravemente al país.
	EXTRA #1357	07 MAY	De todo un poco El enjuiciamiento del Presidente del Comité Nacional de Padres de Familia (doctor Jorge Chávez Pinedo), que venía bregando porque se dejara sin efecto la restricción de la gratuidad, aumentó las tensiones entre las autoridades y padres de familia en el país.
PADRES	La Prensa	13 MAR	Padres de familia no están de acuerdo con cobro de 100 soles a desaprobados Asociación protesta por Decreto sobre pérdida de gratuidad Los padres de familia de los planteles oficiales, se pronuncian mediante un oficio, pidiendo volver a la Ley 14693. El presidente de la Asociación de padres de Familia de la GUE "Miguel Grau" hace presente el desacuerdo de los padres para con el cobro de los 100 soles y consideran que el DS 006-69 tiene efecto retroactivo.
	La Prensa	23 MAR	La Asociación de Padres de Familia de la GUE "Nicolás de Piérola", bajo su presidente César Rodríguez Manrique, solicitan una reconsideración del DS 006, mediante la Asociación Nacional de Padres de Familia de Colegios Oficiales.
	La Prensa	26 MAR	Piden deroguen nuevo decreto sobre gratuidad de enseñanza Padres de GUE "José Granda" de SMP pidieron al Ministro de Educación la derogatoria del decreto, mediante un oficio. Sugieren que se retome el sistema anterior que cobraba 36 soles mensuales a los repitentes y que no suprimía la gratuidad a los que aprobaron en vacaciones los cursos aplazados. Han tenido que pagar 120 soles por cada curso vacacional y consideran que no se les debería cobrar 100

La Prensa	05 ABR	Piden aplazar nuevo pago en cursos aplazados	soles mensuales más por derecho a la enseñanza, porque se trataría de una sanción doble. Presidente del Comité de Reclamo de las Asociaciones de Padres de Familia de Lima, Dr. Jorge Chávez Pineda, que representa las Asociaciones de Padres de Familia de Lima, Callao y Balnearios, piden se aplaze en forma parcial y solo por este año la aplicación del DS 006: el presidente del comité menciona: que la aplicación es de solo para los alumnos repitentes y aplazados en dos o más cursos del año anterior (1968) y que para el siguiente año (1970), se aplique de manera general. De no aplicarse su pedido, esto tendrá repercusiones económicas para los padres. A este Comité de Reclamo se sumaron 12 asociaciones de padres de 12 colegios nacionales de Arequipa. Estos pedidos serán entregados al Presidente de la Junta de Gobierno cuando sus audiencias sean aceptadas. El Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la GUE "Alfonso Ugarte": Julio Ruiz Muñoz, sostuvo en una asamblea realizada el día anterior en el local de la FENEP, que alrededor de mil millones anuales se recaudaría por concepto de pensiones de los alumnos pagantes a nivel nacional por el DS 006. Por lo que acordaron solicitarle al Ministro de Educación y al presidente la reconsideración inmediata del decreto ley. Los representantes de varias GUE y asociaciones de colegios de Lima y provincias acordaron en la asamblea llevada a cabo el de la FENEP, bajo el auspicio del Comité de Reclamos, presidida por Humberto Samame, que sus representadas suspendan el pago de combustible de los ómnibus y toda ayuda pecuniaria a los colegios a modo de compensación por los gastos por cada alumno con cursos pendientes. Además, examinaron la suspensión del pago de los 100 soles impuestos por el DS 006, viendo una interpretación del decreto que sería presentada por vía judicial previa consulta al Colegio de Abogados de Lima.
La Prensa	07 ABR	Pago de "jalados" de Media daría mil millones al año	La Asociación de padres de familia de GUE "Nuestra Señora de Guadalupe" acordó retirarse de la Comisión de padres de familia y Grandes Unidades Escolares por no estar de acuerdo con las medidas anunciadas por esta. Los padres de familia de SMP, reclamaron que se rebaje el costo de la mensualidad para los alumnos desaprobados, a partir del siguiente año. Esto se propuso en una asamblea llevada a cabo en la GUE "José Granda". Estos reclamos llegaron al Dr. Manuel Parra del Riego, Coordinador de la División de Padres de Familia del Ministerio de Educación, que en representación del ministro Arrisueño, estuvo presente en la inauguración de obras en el plantel. Ante las declaraciones del representante, un padre de familia de filiación aprista, Zózimo Vicuña, respondió que, de haber una crisis económica, cómo podrían pagar los 100 soles. Al finalizar se le entregó un memorial pidiendo la rebaja de las pensiones al representante del ministro.
La Prensa	11 ABR	Padres por pago de cursos pendientes suspenden ayuda económica a colegios	Numerosas madres de familia se aglomeraron en la G.U.E de mujeres "Juan Alarco de Dámmert" para protestar, con cartelones, por lo que consideraban una irregularidad del cobro de s/.100 por alumno que desaprobó algún curso el año interior o hicieron el período vacacional. Pedían la total vigencia de la Ley de Gratuidad de la Enseñanza. El Ministro de Educación (Alfredo Arrisueño), se reuniría el 29 de abril de 1969 con los directivos de la Asociación de Padres de Familia, quienes demandarían se deje sin efecto el DS 006. Durante la primera etapa de conversaciones no se había concretado ningún acuerdo. Los padres de familia de diversos colegios como la G.U.E Miguel Grau o el Colegio Nacional de Varones José Olaya propusieron pagar 20 soles en vez de 100 por sus hijos que perdieron la gratuidad al ser desaprobados en 1 o más cursos. También solicitaron al Ministerio de Educación que no perdieran la gratuidad los alumnos que habían aprobado sus cursos de aplazados en vacaciones.
La Prensa	24 ABR	Guadalupe se retira de Comisión de Padres	No se realizó la entrevista del Ministro de Educación con la Asociación de Padres de Familia para tratar el tema de la gratuidad de la enseñanza. Los representantes de los padres de familia concurren al Ministerio del Parque Universitario y cursaron un memorándum a fin de
La Prensa	19 MAY	Piden reducir de 100 a 50 soles pensiones de alumnos jalados	
ÚLTIMA HORA	25 MAR	Mamis pitean como tren de sierra por pago de jalados	
ÚLTIMA HORA	28 ABR	Padres demandarán no se recorte la gratuidad	
La Crónica	13 MAR	Padres piden pagar 20 soles por hijos que perdieron la gratuidad	
El Comercio	29 ABR	Ministerio de Educación no se reunió con padres de familia	

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Gratuidad de la enseñanza pública afectada por el DS 006-69/EP

Como ya se ha dicho, en marzo de 1969, el Gobierno militar de las fuerzas armadas emitió una medida legislativa que dejó en evidencia el intento por eliminar la gratuidad de la educación pública. Sin embargo, cuatro meses después, el 24 de junio se produjo la derogatoria del antes mencionado decreto. En este sentido, las razones que generaron la rectificación gubernamental fue la reacción de la sociedad civil en general y especialmente al conjunto de manifestaciones y la organización subversiva de estudiantes, padres de familia que protestaron en diferentes lugares del país en rechazo de dicha medida.

Lo cierto es que, la publicación del decreto, desencadenó la protesta estudiantil y la represión del gobierno a las manifestaciones sociales de rechazo, lo que produjo la muerte de alumnos y campesinos de Huamanga y Huanta durante el mes de junio del mismo año y un sin número de heridos. En este sentido, el contenido del referido decreto supremo afectaba la gratuidad de la educación y obligaba al pago mensual de S/.100.00 de abril a diciembre, pago que saldría del presupuesto familiar de cada alumno afectado.

Otro elemento de análisis es la prontitud con la que se quiso aplicar, menos de un mes; es decir, fue promulgado el 4 de marzo de 1969 y entró en vigor desde el primer día útil de abril del mismo año. Degregori (2010) hace una conversión monetaria de la suma de dinero que se exigía como pago, por cada alumno desaprobado, para continuar con su formación educativa escolar, obteniendo un equivalente a 2.3 dólares americanos, cifra exigua en apariencia, pero que para un campesino con solo un hijo afectado debía abonar mensualmente el equivalente a una semana de su salario, en el mejor de los escenarios; y de tres semanas, en el peor de ellos. Lo anterior, pone en contexto la realidad económica de las familias afectadas. Lo señalado hasta aquí permite comprender el motivo de la movilización social que se produjo en defensa de la gratuidad de la enseñanza y que se prolongó hasta junio de 1969, momento en que alcanzó su punto más alto de beligerancia y también su final cuando el gobierno publicó el Decreto-ley 17717 del 24 de junio que corregía la situación que originó a nivel nacional el decreto supremo 006-69/EP.

Respuesta de los actores sociales

En la referida movilización participaron, como actoría social (Cussiánovich, 2009), los tres sujetos curriculares: estudiantes, padres de familia y docentes. Sobre los primeros, los diarios de la época dan cuenta, principalmente, de la respuesta estudiantil fuera de Lima. Con referencia a lo anterior, en conversaciones no estructuradas, con el ingeniero Hugo Abel Rimarachín Sánchez, presidente de la Asociación de ex alumnos del Colegio Carlos Wiese, manifestó que la reacción se concentró, principalmente, entre los estudiantes del turno vespertino conformado por jóvenes, en su mayoría trabajadores. Las pesquisas para ubicar a los actores estudiantiles nos llevaron a entrevistar a JMJ (solo se consignan sus iniciales), estudiante del colegio José Santos Chocano, Pueblo Libre (Lima), quien recuerda haber participado en el año de 1969, junto a sus compañeros de aula del segundo de secundaria, en una de las marchas organizadas en Lima como respuesta a la invitación que les hicieran sus docentes cuando les “informan del levantamiento de un colegio en Comas” que sería el colegio Carlos Wiese.

En este contexto, los docentes jugaron el rol de difusores de los acontecimientos entre sus estudiantes y otros, incluso, afianzaron y modelaron la respuesta de sus pupilos a partir de organismos barriales y otros de base que ya existían como manifestó, en una breve comunicación oral, el doctor Bernardino Ramírez Bautista, docente del turno vespertino del colegio Carlos Wiese en 1969. Además, el doctor Ramírez señaló que los estudiantes del turno vespertino participaban en las actividades promovidas por el Centro Universitario de Comas dirigido entonces por el estudiante de sociología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Luis Enrique Bustíos Dávila.

Para entonces, los docentes de la Educación Básica Pública se organizaron en la Federación Nacional de Educadores del Perú (FENEP), desde ese organismo desarrollaron una respuesta decisiva contra el decreto a través de acciones que fueron recogidas por el periodismo de entonces. Así La Prensa informó que alrededor de mil docentes, luego de sesionar en la FENEP se manifestaron en contra de la pérdida de la gratuidad a inicios de mayo de 1969; es más, durante una Asamblea Plenaria (Maestros primarios de Lima inician Convención provincial, 1969) se acordó respaldar a los padres de familia en su lucha por conseguir la derogatoria del DS y cualquier otra norma que “atente contra la educación

nacional”, por ello se formó un frente de lucha con alumnos, padres y estudiantes universitarios para lograr la derogación tanto del DS 006 como de la Ley Universitaria (Respaldan gratuidad de enseñanza escolar. Acordaron maestros de primaria de Lima, 1969).

La reacción de los padres de familia frente al decreto, no se hizo esperar y también fue recogida por el periodismo de la época. Al inicio, las acciones fueron de carácter administrativo a través de oficios, memoriales y conversaciones donde exponían su crítica a la medida gubernamental por su naturaleza retroactiva y por arriesgar la gratuidad de muchos estudiantes por el monto que se cobraría. En ese sentido, algunos de sus representantes en diversos colegios, como la Gran Unidad Escolar (G.U.E.) Miguel Grau, G.U.E. Alfonso Ugarte, G.U.E. Nicolás de Piérola, G.U.E. José Granda y el Colegio Nacional de Varones José Olaya propusieron pagar 20 soles en vez de 100 por sus hijos que perdieron la gratuidad al ser desaprobados en uno o más cursos. También solicitaron al Ministerio de Educación que no perdieran la gratuidad los alumnos que habían aprobado sus cursos de aplazados en vacaciones. (Padres de familia no están de acuerdo con cobro de 100 soles a desaprobados, 1969; Padres piden pagar 20 soles por hijos que perdieron la gratuidad, 1969; Pago de “jalados” de Media daría mil millones al año, 1969; piden deroguen nuevo decreto sobre gratuidad de enseñanza, 1969; Siguen denuncias por los cobros indebidos, 1969).

Con referencia a lo anterior, lo que empezó con un proceso de diálogo entre padres de familia y autoridades se trastocó en tensión y confrontación al no ser escuchados ni atendidos, efectivamente, por los representantes del gobierno. Esto intensificó la protesta organizada en las afueras de los colegios donde se desarrollaban los plantones como sucedió en la G.U.E. de mujeres Juana Alarco de Dammert donde fueron las madres de familia reclamando por el derecho a la educación de sus menores hijas. (Mamis pitean como tren de sierra por pago de jalados, 1969). Lejos de ceder ante estas manifestaciones, el gobierno continuó con su política de represión. (Guerra en educación, 1969). Un caso emblemático de esta política fue la que sufrió el doctor Jorge Chávez Pinedo, presidente del Comité Nacional de Reclamo de las Asociaciones de Padres de Familia, quien fue enjuiciado por bregar a favor de la gratuidad de la enseñanza por ser un derecho y no un servicio. (De todo un poco, 1969).

Discusión

La sociedad organizada logró derogar el decreto que atentaba contra la educación gratuita, no sin antes pagar un alto precio, las cifras que señalan los actores sociales hablan de 100 muertos. Finalmente, el Gobierno restituyó la gratuidad de la enseñanza el día 24 de junio, en este sentido, la respuesta y los mecanismos empleados por los líderes del alumnado se basó en su experiencia de autonomía, a partir del ejercicio que ya tenían como conformantes de organismos barriales y de base, lo que les permitió organizarse de manera sistemática. Asimismo, con respecto a los docentes, en buena parte estudiantes universitarios, vivían un periodo de efervescencia política y sindical cuyo principal mecanismo fue la capacidad organizativa entre sí que se concretó, además de las vías documentales administrativas, en respuestas públicas de rechazo como marchas, paros y plantones. Otro mecanismo por destacar son los lazos comunicantes que lograron desarrollar desde su ejercicio social suscitador y mediador con los padres de familia y con sus propios estudiantes de colegio.

En cuanto a los mecanismos que ejercieron los padres y madres de familia, se destaca el ejercicio permanente de diálogo con sus pares, sus hijos y los docentes, formando un frente en defensa de la gratuidad de la enseñanza. De igual forma, su organización y capacidad de convocatoria les permitió desarrollar, más allá de memoriales, manifiestos y solicitudes, actividades públicas de repudio frente al decreto como plantones y marchas. Conviene destacar que, los actores sociales, pese al contexto de un gobierno de facto, recorrieron y agotaron las vías institucionales y administrativas a través de documentación cursada a las autoridades correspondientes en la que no solo manifestaban sus razones para rechazar el decreto supremo, además hacían propuestas al respecto. Pero, ante la dilación de las autoridades en atender sus escritos e, incluso en incumplir, propuestas o postergar diálogos con ellos, optaron por las manifestaciones públicas de rechazo y repudio las mismas que fueron reprimidas con violencia.

De acuerdo con el análisis planteado, uno de los principales problemas que da origen a la violencia en un país son las malas condiciones económicas (Mercado, 2021) y más si esta se manifiesta en el sistema educativo, debido a que debilita uno de los principales motores de desarrollo de cualquier nación. Por lo tanto, la respuesta de la sociedad civil peruana impulsó que el Estado brindara los beneficios y exigencias que la sociedad

demandaba: una educación gratuita, inclusiva y equitativa para todos. Para Mercado (2021) la importancia de la inclusión y gratuidad de la educación radica en que por cada alumno que tenga prosecución en el sistema educativo disminuye la posibilidad de que éste sea atraído por la delincuencia, entre otras dolencias de la sociedad. En este mismo sentido, al fortalecer a las instituciones de educación en todos sus niveles, se cumple con lo señalado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), estableciendo que “toda persona tiene derecho a la educación, esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental”.

Cabe agregar que, para Mateluna y Núñez (2017) el acceso universal a la educación en todos los niveles es y debe ser un pilar de los derechos humanos y una herramienta trascendental para el desarrollo social. Los autores señalan que es importante entender a la educación como un mecanismo para el progreso social, y el crecimiento personal hace de la educación un pilar fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa.

CONCLUSIONES

La publicación del decreto supremo llevaba la intención de parte del Ejecutivo de recaudar ingresos a costa de las familias peruanas, lo que afectaba directamente a los hogares de menos recursos económicos, agravando sus precarias finanzas con un pago mensual, exigido por el llamado Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas que prometía gobernar para reducir o desaparecer la brecha social de un país tan desigual como Perú, pero que con esta medida dejaba en entredicho sus intenciones.

En este sentido, los actores sociales que defendieron la gratuidad de la enseñanza (estudiantes, profesores y padres de familia) de las familias peruanas menos adineradas tuvieron distintas formas de manifestar su descontento con el decreto y lo que ello significaba en la práctica: pagar una mensualidad por educación en colegios estatales. Es importante recordar que hablar de educación siempre significa discutir las ideas que se tienen sobre el futuro de un país y la sociedad que se desenvuelve en su territorio, además, permite repensar horizontes, reconsiderar errores y analizar alternativas para superarlos. Una sociedad que defiende un sistema educativo mercantilista acepta y contribuye a la injusticia, segregación y discriminación de su pueblo.

Lo anterior permite afirmar que, es innegable la importancia que la lucha llevada a cabo por los actores sociales en Perú a finales de la década de los 60 para el progreso equitativo de los ciudadanos, quedando claro el rol preponderante que la sociedad civil posee en el desarrollo de los países, es así como se ha convertido en uno de los principales garantes de los derechos sociales.

CONFLICTO DE INTERESES.

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

Asimismo, agradecen a la Universidad Nacional Federico Villarreal porque con Resolución Rectoral N° 243-2022-CU-UNFV se aprobó el proyecto de investigación que dio origen a este artículo y le otorgó un incentivo económico.

También agradecen a los estudiantes investigadores que apoyaron con la búsqueda y sistematización de textos periodísticos: Henry Jonathan Ávila Herrera (UNFV), Yanell Cruz Contreras (UNFV), Jade Lucero Chapilliquén Navarro (Pontificia Universidad Católica del Perú).

REFERENCIAS

- 21 heridos graves de Huanta llegaron ayer. (24 de Junio de 1969). *Última Hora*, pp.4
- Alarcón, R. (1976). *El movimiento de Ayacucho y Huanta, 1969*. UNSCH.
- Asociación protesta por Decreto sobre pérdida de gratuidad. (23 de Marzo de 1969). *La Prensa*, pp.3.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. París, 10 Diciembre de 1948. Recuperado en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Caballero, J. (1980) Agricultura, Reforma Agraria y pobreza campesina. Instituto de Estudios Peruanos. *Colección Mínima*; 6
- Castillo, A. (1972). *El movimiento popular de junio de 1969 (Huanta y Huamanga, Ayacucho)*. [Tesis doctoral, inédita] Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Chiroque, S. (1999). Pedagogía histórico crítica. *Instituto de Pedagogía Popular*. Lima
- Crisóstomo, M. (2011). "Servir al pueblo de todo corazón". Una aproximación al Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio de la PUCP. Recuperado en: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/1152>
- Cita de profesores criticó a Gobierno. (5 de mayo de 1969). *La Prensa*, pp.6.
- Cussiánovich, A. (2009) La pedagogía de la ternura, pedagogía crítica y pensamiento andino – amazónico. En Seminario Internacional Modelos pedagógicos: pedagogía crítica. Instituto de Pedagogía Popular.

- Degregori, C. (2010). El surgimiento de sendero luminoso. Ayacucho 1969-1979. (Vol.40). Instituto de estudios peruanos.
- Escobar, A. (1971). *El problema universitario o el vacío ideológico*. Siglo XXI Editores.
- “Descongelación de haberes” pedirán los maestros a Velasco. (20 de Junio de 1969). *La Prensa*, pp.3.
- De todo un poco. (07 de mayo de 1969) *Extra*, pp. 2
- En Huanta impera calma; Sub prefecto logró huir. Varios heridos han sido trasladados a Ayacucho. Número de muertos se elevó (24 de junio de 1969). *El Comercio*, pp.1.
- Envíense refuerzos antisubversivos. Centenares de detenidos llegan a Huancayo. (24 de Junio de 1969). *La Crónica Ed. Mañana*, pp. 4
- Escamilla, Y. (2019). El movimiento estudiantil de Huanta, un eco andino del 68. *Escripta*. 1(2), 101-116. Recuperado en: <http://escripta.uas.edu.mx/index.php/escripta/article/view/82/38>
- Evacuaron a Ayacucho a 14 heridos graves. Gobierno denuncia a “Extremistas. (24 de Junio de 1969). *La Prensa*, pp.1.
- FENEP discrepa con SNPEP sobre marcha a palacio mañana. (24 de Junio de 1969). *La Prensa*, pp.5.
- Guadalupe se retira de Comisión de Padres. (24 de Abril de 1969). *La Prensa*, pp.10.
- Guerra en educación. (22 de abril de 1969). *Extra*, pp. 4
- Llegan 21 heridos de Huanta. (25 de junio de 1969). *El Comercio*, pp. s/n
- Maestros primarios de Lima inician Convención provincial. (3 de mayo de 1969). *La Prensa*, pp. 4.
- Mamis pitean como tren de sierra por pago de jalados. (25 de marzo de 1969). *Última hora*, pp. 4.
- Mateluna, F., y Núñez, K. (2017). Educación superior gratuita en Chile: un derecho social y humano invisibilizado por el Estado. *Millcayac-Revista Digital de Ciencias Sociales*, 4(6), 175-192.
- Mercado, N. (2021). Educación gratuita, inclusiva y de calidad: Una Construcción de paz para México. *Revista Copala. Construyendo Paz Latinoamericana*, 6(13), 85-93. Recuperado en: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/138260>
- Ministerio de Educación no se reunió con padres de familia. (29 de Abril de 1969). *El Comercio*, pp. s/n.
- Padres de familia no están de acuerdo con cobro de 100 soles a desaprobados. (14 de marzo de 1969). *La Prensa*, pp. 14
- Padres demandarán no se recorte la gratuidad. (28 de Abril de 1969). *Última Hora*, pp.28.
- Padres piden pagar 20 soles por hijos que perdieron la gratuidad. (13 de Marzo de 1969). *La Crónica*, pp. s/n.
- Padres por pago de cursos pendientes suspenden ayuda económica a colegios. (11 de Abril de 1969). *La Prensa*, pp.4.
- Pago de “jalados” de Media daría mil millones al año. (7 de abril de 1969) *La Prensa*, pp. 1
- Piden aplazar nuevo pago en cursos aplazados. (5 de Abril de 1969). *La Prensa*, pp.11.
- Piden deroguen nuevo decreto sobre gratuidad de enseñanza. (26 de marzo de 1969). *La Prensa*, pp. 3
- Piden reducir de 100 a 50 soles pensiones de alumnos jalados. (19 de Mayo de 1969). *La Prensa*, pp.2.
- Presidencia de la República (1969). Decreto Supremo N° 006- 69/EP. Lima, 4 de marzo de 1969.
- Ramos, F y Loli, J. (1979). *Historia del movimiento popular en Huamanga. Ayacucho*. [Tesis de bachiller inédita]. UNSCH.

- Reátegui, F. (2009) El sistema educativo durante el proceso de violencia. Colección Cuadernos para la Memoria Histórica N.º 1. Instituto de Democracia Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Respaldan gratuidad de enseñanza escolar. Acordaron maestros de primaria de Lima (4 de mayo de 1969). *La Prensa*, pp. 4
- Ruiz, J. (2016). La reforma educativa del gobierno de la fuerza armada del Perú: 1972-1980. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid] Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. Recuperado en: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/40438/1/T38110.pdf>
- Sánchez, J. (2002) La revolución peruana: ideología y práctica política de un gobierno militar 1968-1975. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Hispano-Americanos Universidad de Sevilla Diputación de Sevilla. Recuperado en <https://digital.csic.es/bitstream/10261/31674/1/Martin%20SanchezRevolucion%20Peruana.pdf>
- Sánchez, M., y Ríos, J. (2021). *Breve historia de Sendero Luminoso*. Revuelta editores.
- Sandoval, P. (2004). La descentralización de la educación (un análisis urgente). Materiales para la discusión avances educación, ciudadanía y violencia en el Perú: una lectura del informe de la CVR. Instituto de Estudios Peruanos. Recuperado en: https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/libros/736_digitalizacion.pdf
- Saravia, R. (2003). Rebelión en Huanta. [Presentación de paper] VIII Coloquio Interdisciplinario de Investigaciones Históricas. Lima, Perú.
- Siguen denuncias por los cobros indebidos. (13 de marzo de 1969). *Extra*, pp. 4
- Testi, P. (2018) El sueño frustrado de los campesinos de los Andes peruanos: del Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas a la proliferación de Sendero Luminoso (1969-1982) [Tesis magistral, Università degli Studi di Padova] Repositorio institucional Universidad de Sevilla. Recuperado en: <https://core.ac.uk/download/pdf/160011192.pdf>
- Ubican en Cerro de Ayacucho al subprefecto de Huanta. (24 de Junio de 1969). *La Prensa*, pp.6.
- Vargas, J. (2005). Como la flor en la rama: magisterio y política en el Perú (1972-2005). CLACSO. Recuperado en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20200203033424/vargas.pdf>